



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2016, de fecha 28 de noviembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2016; Oficio N° 0517-2016-MDAACD/A, suscrito por la Sra. Gloria M. Zapata De Chuchón - Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Informes N°s 465 y 476-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Proveído de fecha 14 de noviembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de agosto del 2016, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y los Beneficiarios de la Av. Arenales;

Que, mediante Oficio N° 0517-2016-MDAACD/A, la Sra. Gloria M. Zapata De Chuchón - Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite el Expediente Técnico de Obras Adicionales y Mayores Metrados del Proyecto: "Mantenimiento Vial con Pavimento Whithetopping en la Av. Arenales, cuadras 4, 5, 6 y 7 entre los Jr. Girasoles y Pasaje Dorregaray y San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y se requiere un presupuesto de Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con 48/100 Soles (S/.33,183.48), para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo; asimismo su certificación presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 465-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, solicita informe de disponibilidad presupuestal por la suma de Once Mil Sesenta y Uno con 16/100 Soles (S/. 11,061.16), como parte del cofinanciamiento; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2016, manifiesta que, se cuenta con disponibilidad presupuestal, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; por lo que mediante Informe N° 476-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la Adenda al Convenio mencionado líneas arriba;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción de la Adenda I al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para fines de culminación de ejecución del Proyecto: "Mantenimiento Vial con Pavimento Whithetopping en la Av. Arenales, cuadras 4, 5, 6 y 7 entre los Jr. Girasoles y Pasaje Dorregaray y San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar la certificación presupuestal para la ejecución del proyecto mencionado en el artículo precedente, por la suma de Once Mil Sesenta y Uno con 16/100 Soles (S/. 11,061.16), como parte del cofinanciamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Márcos Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quijpe
Secretaría General